



# Resolución de Secretaría General

N° 118-2015-SG/MC

Lima, 17 SET. 2015

**Visto**, el Informe N° 168-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 391-2015-OGP-OGPP-SG/MC y el Informe Técnico N° 037-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC emitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG/MC de fecha 26 de marzo de 2015, se aprueba el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril 2015, se aprueba el expediente técnico del componente de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2015-SG/MC de fecha 23 de abril 2015, se aprueba el expediente técnico del componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, a través del Informe N° 168-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, se requiere precisar las Resoluciones de Secretaría General N°s 031,048, 049-2015-SG/MC en atención a las consideraciones expuestas en el Informe N° 391-2015-OGP-OGPP-SG/MC y el Informe Técnico N° 037-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC emitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura;

Que, los citados informes han sido elaborados en virtud a las recomendaciones planteadas a los expedientes técnicos de los componentes de Museografía, Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración, y Cerco Perimétrico efectuado por el Fondo General de Contravalor Perú – Japón a través de la Carta N° 917-2015-FGCPJ/SE, en el marco del Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración –CIICR y Museografía del Museo Nacional Chavín" suscrito el 20 de noviembre de 2007;



Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables citadas anteriormente, resulta necesario efectuar precisiones a las Resoluciones de Secretaría General N°s 031,048, 049-2015-SG/MC referidas a precisar el nombre de cada intervención, código SNIP, costo total, estructura de financiamiento, fuente de financiamiento y la modalidad de ejecución;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6, que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Efectuar precisiones al texto del artículo único de las Resoluciones de Secretaría General N°s 031-048, 049-2015-SG/MC, las mismas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

- Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG-MC de fecha 26 de marzo de 2015;





# Resolución de Secretaría General

N° 118-2015-SG/MC

Dice:

**"Artículo 1°.-** Aprobar el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución."

Debe decir:

**Artículo Único.-** Aprobar el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un costo total de S/. 1,037.027.95 Nuevos Soles (Un millón treintaisiete mil veintisiete con 95/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios, de acuerdo a la siguiente estructura:

Concepto	Fuente de Financiamiento (En Soles)		Total (S/.)
	FGCPJ (S/.)	Ministerio de Cultura (S/.)	
1 Museografía	803,869.00	233,158.95	1,037,027.95

- Resolución de Secretaría General N°048-2015-SG-MC de fecha 23 de abril del 2015;

Dice:

**"Artículo Único.-** Aprobar el expediente técnico del componente de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución."

Debe decir:

**Artículo Único.-** Aprobar el expediente técnico del componente de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Contrata, con un costo total de S/. 4'574,616.14 Nuevos Soles (Cuatro millones quinientos setentaicuatro mil seiscientos dieciséis con 14/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios, de acuerdo a la siguiente estructura:



	Concepto	Fuente de Financiamiento (En Soles)		Total (S/.)
		FGCPI (S/.)	Ministerio de Cultura (S/.)	
1	CIICR	2,093,768.00	2,480,848	4,574,616.14

- Resolución de Secretaría General N°049-2015-SG-MC de fecha 23 de abril del 2015;

Dice:

**“Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del componente de Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional de Chavín” con código SNIP 15792; así como su ejecución.”**

Debe decir:

**Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del componente Cerco Perimétrico, del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional de Chavín” con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Contrata, con un costo total de S/. 776,826.32 Nuevos Soles (Setecientos setenta y seis mil ochocientos veintiséis con 32/100 nuevos soles), fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios.**



	Concepto	Fuente de Financiamiento (En Soles)		Total (S/.)
		Ministerio de Cultura (S/.)		
1	Cerco Perimétrico	776,826.32		776,826.32

Regístrese y comuníquese.

**Ministerio de Cultura**

.....  
 Mario Huapaya Nava  
 Secretario General

